



**SELLO QUINTO. VENTITA
MEXICO. AÑO DE NUESTRO
SECCIONTES Y QUINTOS
TAY 1562.**

de la real caxa que por dicho valimiento podian padecer, bien entendido que si se hallaren con caucos de justicia los arvitios, y vrasos, q. tenoan tracto subsecuio, y como tales no fuesen por tiempo determinado, se auian de erubrar los caucos referidos en las vrasas, que hubiere, y quando no las hubiere, propongan los pueblos la forma de satisfacerlas en otros efectos, que se entendiere dho valimiento, sea una retardacion de paga, y siendo el descubrimiento de esta Ciudad, un credito de justicia, y no produciendo dicho arvitio para su extincion por dho valimiento se halla en los mismos terminos, que previene dho R. Decreto, y no ay duda le comprehende, por ver las circunstancias que le favorecen las mismas, y continuas dho valimiento, con el adito al quatro por ciento, por lo que es de dictamen el que dice, se suplique al Senor Contador, que teniendo presentes los motivos expuestos, se viva dispuesto a lo que por dicho R. Decreto se manda, y que los fondos que existan del producto de dho arvitio se entreguen integramente a dho Asentista; Que esta Ciudad auerada que en perdida de tiempo forme el Contador el proprio liquidacion de lo gastado, y suplico por esto en las vigencias, que han ocurrido del real servicio diomas de tenerse presentes en este caso, así por lo que toca a rechartas, y remontas, como todas las demas correspondientes a dho R. Servicio, para que concertacion de lo que resultare hauez desembolsado los propios, se haga representacion a Su elta. a fin de que se viva mandado se reciba en cuenta de dho credito, y que se haga su reintegro a lo que vindiere dho arvitio a los propios